

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	JURIDICA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS.
NECESIDAD A SATISFACER	Que mediante la Ordenanza No. 000539 de 2021 <i>"Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones"</i> publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, se autorizó a la señora Gobernadora para suprimir y liquidar las cuatro Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en los siguientes términos: <i>"(...) ARTÍCULO NOVENO. - AUTORIZACIÓN PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR CUATRO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL EJECUTIVO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico por un término de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ordenanza para suprimir y liquidar las siguientes ESE, en los términos previstos en la presente ordenanza: (i) Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad ESE, NIT 802009766-3, (II) HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE, NIT 800253167-9, (Iii) ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, NIT 802006728-1 Y (iv) ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, NIT 890103127-9. (...)"</i>
	Que en virtud de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 000539 de 2021, mediante Decreto Ordenanzal No. 000420 de 12 de noviembre de 2021, expedido por el secretario general Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, publicados en la Gaceta No. 8650 de 2021, se suprimió de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI DE BARRANQUILLA, NIT 800253167-9, y se ordenó su liquidación.
	Que el artículo 8, numeral 12 del Decreto Ordenanzal No. 000420 de 2021 señala como función del Liquidador <i>"Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, incluidos los negocios, mandatos y encargos fiduciarios que faciliten su adelantamiento, restituir los bienes recibidos en comodato, prenda, cancelar hipotecas y representar a la Entidad en las sociedades, asociaciones y Entidades en que sea socia o accionista, para lo cual se requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal"</i>
	Mediante el artículo primero (01) del Decreto Ordenanzal No. 0580 del ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Despacho de la Gobernadora del departamento del Atlántico, determina prorrogar el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado hasta el once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
	Que el 05 de mayo de 2023 el Despacho de la Gobernadora del departamento del Atlántico expidió el Decreto Ordenanzal No. 108 del cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se determina prorrogar el proceso de liquidación de la Empresa Social del Estado, de tal manera como se dilucida en su artículo primero (01), Así: <i>"ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar hasta el once (11) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), inclusive, el plazo para culminar la liquidación del Hospital Universitario Cari E.S.S. en Liquidación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente decreto."</i>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

PARÁGRAFO. En el evento de que las actividades que sustentan la prórroga establecida en el presente artículo puedan concluirse antes del término señalado, el liquidador procederá al cierre inmediato de la liquidación."

Que mediante Resolución No. 144 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio del **HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI DE BARRANQUILLA E.S.E. EN LIQUIDACIÓN**, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación, indicando en el numeral 1 *"Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los párrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes."*

Que mediante Resolución No. 234 del 24 de octubre de 2022 se modificó la Resolución 001 del 13 de noviembre de 2021, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario CARI en Liquidación", en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo primero del artículo 8° de la Resolución 001 de 2021, por la cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario CARI E.S.E En Liquidación, el cual quedará así: ARTÍCULO 8°. - MECANISMOS DE CONTRATACIÓN: (...) "Párrafo Primero: En razón del objeto y cualquiera sea la cuantía del contrato a celebrar, la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario CARI E.S.E En Liquidación podrá contratar directamente, sin requerir pluralidad de oferentes, en los siguientes eventos:

- 1. La realización de trabajos artísticos o la prestación de servicios sean profesionales o no, los cuales se contratarán con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate;*
- 2. Los Contratos o convenios interadministrativos;*
- 3. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo.*
- 4. Cuando se declare desierto el proceso de selección efectuado a través de invitación cerrada;*
- 5. Los convenios o contratos de mandato, fiducia mercantil, patrimonios autónomos y encargos fiduciarios."*

Que dada la liquidación del Hospital Universitario CARI E.S.E en Liquidación conforme al Decreto Ordenanza 0420 de 2021, y la complejidad del proceso, se requiere la contratación de la prestación de servicios de un abogado especializado con amplia experiencia y conocimientos de asesoría jurídica, administrativa y financiera, para la dirección de defensa judicial y asesoría legal, financiera y jurídica, propias de los procesos liquidatorios, para que asesore a las diferentes áreas en los aspectos jurídicos, administrativos y financieros, relacionados con temas administrativos, laborales, de seguridad social, contractuales, comerciales, financieros, y los demás afines al ejercicio

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

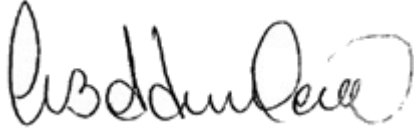
	de la profesión, emita conceptos escritos respecto de los asuntos de la ESE en Liquidación cuando le sea solicitado, oriente las actuaciones y representación de la defensa Judicial ante las diferentes instancias, preste asesoría en las actuaciones jurídicas que demande la atención de los procesos judiciales y extrajudiciales que se promuevan a favor o en contra de la entidad y las demás actividades propias de los procesos liquidatorios.
OBJETO	Prestar con autonomía técnica y administrativa, el servicio como ASESOR JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la UNIDAD DE GESTIÓN del LIQUIDADOR para el proceso de liquidación del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E. EN LIQUIDACION.
CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
FECHA DE ELABORACIÓN	04 de septiembre de 2023
VALOR	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 27.200.000) M/CTE incluyendo los impuestos, costos y las demás erogaciones a cargo del CONTRATISTA.

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Definición de la necesidad)								
ELEMENTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO								
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, la modalidad para contratar se hará por contratación directa de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 144 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la entidad HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 <i>“Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”</i> por lo que se procederá a enviar la invitación directa de oferente para contratar, para lo cual se tendrá en cuenta que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la materia del objeto, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, entre otras circunstancia si el oferente ha ejecutado con anterioridad los servicios que se pretenden contratar. Conforme a lo anterior, la modalidad de contratación será la directa y de acuerdo con ello, el posible contratista a quien se recomienda por reunir las características de capacidad, idoneidad y experiencia específica, cuyo brochure fue consultado con el fin de realizar la selección de un profesional y evaluar el cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de las necesidades de la liquidación, es JORGE LUIS HERRERA LEYTON							
ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO								
<table><tr><th>VALOR HONORARIOS MES</th><th>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>\$12.000.000</td><td>04/09/2023 – 11/11/2023</td><td>(27.200.000)</td></tr></table>			VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	\$12.000.000	04/09/2023 – 11/11/2023	(27.200.000)
VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL						
\$12.000.000	04/09/2023 – 11/11/2023	(27.200.000)						
GARANTIAS	De conformidad con el párrafo del artículo 19 del Manual de Contratación de la entidad que señala: “Párrafo: En los contratos cuya cuantía no exceda los cien (100) salaros mínimos legales mensuales vigentes, del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI							

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	E.S.E EN LIQUIDACIÓN podrá abstenerse de solicitar la constitución de garantías". Para el presente contrato no se exigirán garantías.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Asesorar a las diferentes áreas en los aspectos jurídicos, financieros y administrativos relacionados con temas jurídicos, administrativos, laborales, de seguridad social, contractuales, comerciales y los demás afines al ejercicio de la profesión. 2. Emitir conceptos jurídicos, administrativos o financieros respecto de los asuntos de la E.S.E en Liquidación cuando le sea solicitado. 3. Prestar asesoría al momento de definir los lineamientos para lograr la unidad de criterios en la aplicación de las normas y en los asuntos y procedimientos jurídicos, financieros administrativos de la E.S.E. EN LIQUIDACIÓN. 4. Asesorar en la contestación de las demandas, acciones de tutela, derechos de petición, reclamaciones administrativas, y demás actuaciones de vía gubernativa y judicial que se adelanten ante la E.S.E. EN LIQUIDACIÓN, cuando corresponda. 5. Orientar las actuaciones y representación de la defensa Judicial ante las diferentes instancias. 6. Prestar asesoría en las actuaciones jurídicas que demande la atención de los procesos judiciales y extrajudiciales que se promuevan a favor o en contra de la entidad. 7. Asesorar a quien ejerza la representación judicial y extrajudicial en los casos y cuando así se determine. 8. Apoyar todas dependencias de la entidad en el trámite y solución de asuntos de carácter jurídico, financiero o administrativo relacionado con el proceso liquidatorio en todas sus etapas, garantizando que las actuaciones se ajusten al marco legal vigente. 9. Suministrar la información jurídica, financiera o administrativa veraz e integral, necesaria para la toma de decisiones, como también ofrecer recomendaciones de tipo jurídico. 10. Asesorar y prestar acompañamiento en el trámite a los recursos de reposición presentados. 11. Asesorar las actuaciones y el personal del área jurídica financiera o administrativa. 12. Las demás actividades inherentes a esta gestión y las que se le designen por el Liquidador o por quien este designe.
CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será de la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 27.200.000) M/CTE incluyendo los impuestos, costos y las demás erogaciones a cargo del CONTRATISTA., el cual será cancelado de la siguiente manera: 1) Un primer pago con corte 30 de septiembre de 2023, derivado del objeto contractual por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000) M/CTE. 2) Un pago mensual vencido derivado de la ejecución del objeto contractual por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE 3) Un último pago mensual correspondiente a los once (11) días del mes de noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 04 de septiembre de 2023 al 11 de noviembre de 2023

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LO DETERMINARÁ EL LIQUIDADOR MEDIANTE DESIGNACIÓN POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)	 LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ Representante Legal NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S, Liquidador del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI e EN LIQUIDACION